



Proyecto de Ley N° 6391 / 2020 - CR



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA REAPERTURA DE TEMPLOS DE TODA CONFESIÓN O DENOMINACIÓN RELIGIOSA, SEAN PARROQUIAS, IGLESIAS Y SIMILARES; CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL A CAUSA DEL COVID - 19.

El Congresista de la República **LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA**, integrante del **Grupo Parlamentario Podemos Perú**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa;

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DISPONE LA REAPERTURA DE TEMPLOS DE TODA CONFESIÓN O DENOMINACIÓN RELIGIOSA, SEAN PARROQUIAS, IGLESIAS Y SIMILARES; CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL A CAUSA DEL COVID -**

**19.**

**Artículo 1. Objeto**

La presente Ley tiene por objeto disponer la reapertura de templos de toda confesión o denominación religiosa, parroquias, iglesias y similares, que cumplan con los protocolos de bioseguridad en el marco de la declaratoria de emergencia nacional a causa del COVID-19; con el propósito de contribuir con la salud mental de todos los peruanos y tener una opción de desarrollo psicológico y de paz social; por lo que se considera como una actividad esencial.

## Artículo 2. De las acciones para la reapertura

Previo al reinicio de actividades, las comunidades religiosas señaladas en el artículo 1, deberán elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19", de acuerdo a las normas de higiene, salubridad y bioseguridad, establecidas por el Ministerio de Salud, además de proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19). La presentación del citado plan generará la inmediata apertura del local destinado para la realización de sus actividades litúrgicas.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**Primera.** Todas las entidades del Estado deberán prestar el apoyo correspondiente para la reapertura de los templos y centros religiosos establecidos en la presente Ley.

Lima, octubre del 2020



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO OLIVA Luis  
Felipe FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/10/2020 12:35:58-0500

*[Handwritten signature]*  
ORESTES SANCHEZ L  
VOLERO

*[Handwritten signature]*  
**FELIPE CASTILLO OLIVA**  
Congresista de la República

*[Handwritten signature]*  
ORESTES SANCHEZ L

*[Handwritten signature]*  
JOSE LUNA M.

*[Handwritten signature]*  
D. V. M. E.

*[Handwritten signature]*  
FRANCISCO GONZALEZ

*[Handwritten signature]*  
Robinson Enriquez J.

*[Handwritten signature]*  
Luzon Gonzalez T.

*[Handwritten signature]*  
MARIA GALLARDO

*[Handwritten signature]*  
Luzon Gonzalez

*[Handwritten signature]*  
Luzon Gonzalez  
Luzon Gonzalez

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. GENERALIDADES.

La Constitución Política reconoce a nuestro país como un Estado Laico, el segundo párrafo del artículo 50° señala que el Estado "respeto otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas." De igual forma, la Ley de Libertad Religiosa (Ley N° 29635, promulgada el 21 de diciembre de 2010), precisa en el segundo párrafo de su artículo 2°: "El Estado reconoce la diversidad de las entidades religiosas. En igualdad de condiciones, gozan de los mismos derechos, obligaciones y beneficios". Asimismo el Perú suscribió Concordato con El Vaticano, el mismo que fue sancionado con Decreto Ley N° 23211, suscrito el 19 de julio de 1980. Todo lo anteriormente señalado, confirma la disposición religiosa que mantiene nuestro país con el desarrollo de las actividades religiosas, las cuales han coadyuvado al desarrollo de la paz social y salud mental de la población que profesa una fe.

### PREOCUPACIÓN MUNDIAL POR DETERIORO DE LA SALUD MENTAL A RAIZ DE LA PANDEMIA.

La Organización Mundial de la Salud - OMS conjuntamente con la Organización Panamericana de la Salud - OPS, han señalado que la emergencia por COVID-19 y la respuesta de las autoridades han tenido repercusiones económicas y sociales; ante esta situación, muchas personas experimentan temor, ansiedad, angustia y depresión. Muchos de estos síntomas se relacionan con los temores de infección, frustración, aburrimiento, falta de suministros o de información, pérdidas financieras y el estigma. Algunas personas pueden presentar un mayor nivel de estrés durante una crisis, por ejemplo, personas mayores y personas con enfermedades crónicas; niños y adolescentes; personas que están ayudando con la respuesta, el personal de salud y otros proveedores de atención médica; y personas que tienen problemas de salud mental, incluido el consumo de sustancias. **La cuarentena como medida para controlar la epidemia puede tener un impacto en la salud mental de la población, lo que representa un gran desafío para el sistema de salud.**

El confinamiento obligatorio como consecuencia de la pandemia, ha generado no solo daños económicos y de salud sin precedentes, nuestro país es uno de los más golpeados a

nivel mundial y las acciones que el Ejecutivo ha venido desarrollando no han logrado mejorar tal situación. Por lo que corresponde sumar acciones en favor del desarrollo humano y de paz social. En tal sentido, especialistas y psicoterapeutas a nivel mundial consideran la necesidad de crear mecanismos que contribuyan con la salud mental.

## **DETERIORO DE LA SALUD MENTAL EN NUESTRO PAIS, COMO CONSECUENCIA DEL CONFINAMIENTO.**

El Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi, mediante **Nota de Prensa N° 05 del 30 de Setiembre de 2020** señala que, según el estudio realizado por el MINSA y la Organización Panamericana de la Salud, 7 de cada 10 peruanos estarían sufriendo algún tipo de problema o sintomatología relacionada con enfermedades de Salud Mental. LOS TRASTORNOS MÁS COMUNES SON LA DEPRESIÓN Y LA ANSIEDAD. "ENTRE LAS SINTOMATOLOGÍAS MÁS FRECUENTES SE ENCUENTRAN LAS DIFICULTADES PARA DORMIR (55.7%), PROBLEMAS CON EL APETITO (42.8%), CANSANCIO O FALTA DE ENERGÍA (44%), FALTA DE CONCENTRACIÓN (35.5%) Y PENSAMIENTOS O IDEACIONES SUICIDAS (13.1%)".

INTERESANTE COLUMNA DE SALUD EFECTUADA POR EL DIARIO ARGENTINO "LA NACION", SOBRE EL CONFINAMIENTO POR LA PANDEMIA, LA REPERCUSSION MENTAL Y LA NECESIDAD DE LA PAZ A TRAVES DE LA BUSQUEDA DE LA ESPIRITUALIDAD.

*Diario La Nación - Argentina*

*Médico psicoterapeuta*  
**Gabriel Flores Cianí**

En los últimos años, el cerebro ha sido objeto de estudio de investigaciones como nunca antes en el devenir de la ciencia. Los neurocientíficos saben que la complejidad y el potencial cerebral aún son desconocidos. Hasta hace poco tiempo, todo lo descubierto y aprendido acerca del cerebro estuvo restringido a los neurólogos, psiquiatras y psicólogos. Sin embargo, desde la década de los 90, estos avances entraron al campo de la



educación, deportes, liderazgo, consejería, y también en la espiritualidad. Como cita el libro *La Batalla por la Mente* (La ideología de género y las neurociencias, de Gabriel Pedro Flores), **la espiritualidad es una de las dimensiones que le dan sentido a la experiencia humana.**

Un estudio del Dr. Jordan Grafman, del **Instituto Nacional de Salud de los Estados Unidos**, mostró que las personas que reportaron haber experimentado íntimamente a Dios, participando en actividades religiosas, tendieron a mostrar mayor tamaño en las regiones cerebrales relacionadas con la regulación emocional.

Está comprobado que las personas espirituales tienden a ser menos ansiosas. Se observó que el cerebro de las mismas tiene una menor activación de la corteza cingulada anterior; dicha área se activa en situaciones de estrés y enciende al resto del cerebro, como si le estuviera avisando que hay una amenaza o peligro latente o potencial.

Uffe Schjødt, de la Universidad de Aarhus, en Dinamarca, vio que durante la oración se producía un aumento significativo de la respuesta BOLD en el núcleo caudado. En otras palabras: **se activaba el sistema de recompensa, es decir el cerebro premia con una sensación de bienestar a las personas que practican la religión.**

La participación en templos ayuda a prevenir y/o aliviar las consecuencias negativas de sucesos estresantes, así como para facilitar la "resolución de problemas". Los templos estimulan la superación de las pérdidas de seres queridos por medio de la fe, la plegaria, la meditación, las creencias sobre la vida y la muerte; buscando ayudar a los que sufren a superar su malestar y aumentar los sentimientos positivos y el bienestar psicológico, afectivo y espiritual. **Las iglesias brindan distintos tipos de sostén: emocional, práctico, intelectual, espiritual.**

Por lo tanto, de acuerdo a la neurociencia, será un hecho positivo para la estabilidad de la salud psicoemocional de las personas en tiempos como los actuales frente a la pandemia producida por el nuevo coronavirus SARS-Cov-2 que produce la enfermedad covid-19.

Como resultado de las políticas sanitarias impuestas por el Gobierno, el cual ha elegido como método de prevención epidemiológico la estrategia de "aislamiento social preventivo y obligatorio", se ha registrado, producto del estrés tanto de la amenaza del nuevo coronavirus, como de la estrategia sanitaria arriba mencionada, un aumento de patologías de índole mental, como cuadros de ansiedad generalizada, depresión, aumento de la violencia intrafamiliar con la consecuencia directa en el incremento de feminicidios, aumento del consumo de drogas y alcohol, que reflejan el impacto en la sociedad en general.

**Frente a lo expuesto, y habiendo sido entendido desde la ciencia médica la importancia de la espiritualidad, prácticas religiosas, y el rol preventivo en lo que respecta al mantenimiento de la salud mental, es de suma importancia que los templos sean declarados como "actividades esenciales" para que vuelvan a abrir sus puertas con las pertinentes medidas de cumplimiento del "protocolo de seguridad sanitaria".**

#### **ACCIONES QUE VIENEN EFECTUANDO OTROS PAISES PARA LA REAPERTURA DE ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL PRESENTE AÑO.**

- En el mes de Mayo el Presidente Donald Trump declara a las iglesias como esenciales y pide abrirlas en todo los Estados Unidos.
- En el mes de Junio la Conferencia Episcopal Peruana (CEP) dio a conocer el Protocolo para las Actividades Religiosas de la Iglesia Católica en tiempos de Pandemia, elaborado de acuerdo a las normas de higiene, salubridad y bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud (Minsa)
- En el mes de Julio el gobierno de Santa Cruz (Bolivia) reinició las misas con fieles en todas sus iglesias y parroquias, cumpliendo los protocolos de seguridad correspondientes.
- En el mes de Setiembre, el gobierno de Colombia dispuso la reapertura de las iglesias bajo protocolo de bioseguridad. La reapertura de los templos y los servicios religiosos está autorizada en todos los municipios del país,

independientemente del nivel de contagio de Covid-19 de cada región o zona. Las medidas de bioseguridad limitan a 50 personas el aforo máximo y pueden participar los menores de edad y mayores de 70 años

## II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al tesoro público, toda vez que la reapertura de las instituciones religiosas llamados templos o iglesias, está orientado a generar el bienestar social y salud mental de todos los peruanos dada la crisis sanitaria, económica y social generada por el confinamiento para prevenir la propagación del COVID 19.

## III. EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El efecto de la norma sobre la legislación nacional, no contraviene ninguna norma de carácter constitucional, siendo obligación del Estado garantizar el desarrollo y la paz social, con múltiples y eficientes acciones; siendo una de ellas mejorar la salud mental de todos los peruanos.